q.e con arreglo à él le corresponde satisfacer

Inst.a de Victor de Sola sobre la Plaza de Port.l del Colegio de S. Sebastian de esta Ciudad

Viose una Instancia de Victor de Sola Vecino de esta Ciudad haciendo presente ha permanecido por el tiempo de cinco años, y en el dia subsiste en su clase de Portero en el Colegio de esta Ciudad haciendo las gestiones por Remualdo Ortiz q.e se halla con un tio suyo, y queriendo los Maestros de dho. Colegio colocar á otro en su clase sin atender á el merito del exponente q.e tanto tiempo ha permanecido sin haber percivido mas interes que él de la habitacion q.e ha tenido por q.e el sueldo lo toma Romualdo Ortiz, en esta atencion, y en la de ser un Pobre de Solemnidad sin tener medios para pagar alquiler de casa suplica q.e en caso q.e no se le deje en la clase de tal Portero se le permita subsistir en su abitacion con su familia: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: No ha lugar ——

Nombrando Port.l al Colegio de S. Sev.n de esta Ciudad á Jose Anton

Viose el informe q.e dán los Regidores de la tercera Comision D. Agustin Maria Montanaro y D. Gregorio Hermosa con el Procurador Sindico D. Tomas Binet, acerca de las solicitudes q.e Jose Anton, Antonio Vidal tio, y Autor de Remualdo Ortiz, y de los Maestros del colegio de S.n Sebastian de esta Ciudad sobre la Plaza de Portero de ella en q.e expresan q.e segun las noticias q.e han adquirido no deve continuar con el goce de Portero el huerfano Remualdo Ortiz: q.e tampoco deve recaer el salario de este en ninguno de los Maestros q.e lo solicitan, y q.e por lo q.e respecta al Jose Anton lo considera con las circunstancias necesarias para dha. Plaza con lo demas q.e contiene: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que respecto á allarse separado del exercicio de las obligaciones q.e le competen á Romualdo Ortiz y teniendo por lo tanto por vacante